

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 165-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto de 2018

VISTOS:

El Documento Nº 16290-2018, de fecha 16 de julio del 2018, www.munives.gob.pe presentado por el servidor, **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, el Informe Nº 753-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de julio del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 213-2018-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio de 2018, de la Unidad de Presupuesto y el Informe Nº 857-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con Documento Nº 16290-2018, de fecha 16 de julio del 2018, el servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, solicita ordenar a quien corresponda el pago de la asignación, conforme lo estipula el Art 54 inciso a) de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Informe N° 753-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de julio del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 12 de julio de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1398-2001-ALC/MVES, de fecha 10 de agosto 2001, señala que desde el 12 de julio de 1988 al 12 de julio del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,949.72 x 3 = S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES);

Que, con Informe N° 213-2018-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,849.16	

Que, con Informe N° 857-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el crédito de certificación presupuestal N° 4594-2018, por concepto de pago por cumplir 30 años de servicios por el importe S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES);

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 165-2018-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la cancelación del pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ, por la suma de S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES), equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales conforme la presente resolución; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ y su incorporación en el legajo personal del referido servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENTE